









DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE

TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO



Actualización de Montos de Inversión DICIEMBRE 2015





Justificación Disposiciones 2015 Disposiciones 2016

Art. 62: Para los efectos aplicación de los artículos Articulo Contratación del Estado. establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:

> A) Contratos de Obra. Consultoría, Proyectos de Inversión, **Estudios** factibilidad, Supervisión de obras y arrendamiento de **Bienes Inmuebles:**

> > Para montos iguales DOS superiores a **MILLONES** DE LEMPIRAS (L. 2,000,000.00), debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.

> > Montos iguales o superiores UN **MILLON** DE **LEMPIRAS** (L. 1,000,000.00) y menores a DOS **MILLONES** DE **LEMPIRAS** (L. 2,000,000.00) de deben cumplir con los procedimientos de Licitación Privada.

> > Los montos menores de UN MILLON DE LEMPIRAS

de Art. 62: Para los efectos de aplicación de los artículos Articulo 38 y 63 del numeral 3) de la ley de 38 y 63 del numeral 3) de la ley de Contratación del Estado. establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:

> A) Contratos de Obra. Consultoría, **Proyectos** de Inversión, **Estudios** de factibilidad, Supervisión de obras y arrendamiento Bienes Inmuebles:

> > Para montos iguales DOS superiores a **MILLONES** DE LEMPIRAS 2,000,000.00), debe cumplir con el procedimiento Licitación Pública.

> > Montos iguales o superiores UN **MILLON** DE **LEMPIRAS** (L. 1,000,000.00) y menores a DOS **MILLONES** DE **LEMPIRAS** (L. 2,000,000.00) de deben cumplir con los procedimientos de Licitación Privada.

> > Los montos menores de UN MILLON DE LEMPIRAS

Se realiza incremento en base al índice inflacionario por el Banco Central de Honduras.







(L. 1,000,000.00) se encontraran directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.

El monto de un contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles se calculara por el total de su renta anual. Se de la exceptúan obligaciones se someter a Licitación Pública. los contratos de Arrendamiento de Bienes inmuebles del Publico. Sector cuando ellos representen mayores perjuicios a la institución por movilización, precio, ubicación. calidad servicio. En este caso se autoriza a la Prorroga de los suscritos contratos por anualidades.

B) Órdenes de Compra Contratos de Suministros de Bienes y Servicios: Para montos iguales o superiores a **QUINIENTOS** CIENCUENTA **MIL LEMPIRAS** (L. 550,000.00) deben de cumplir con procedimiento de Licitación Pública.

Montos iguales a DOSCIENTOS

(L. 1,000,000.00) se encontraran directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.

El monto de un contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles se calculara por el total de su renta anual. Se exceptúan de la obligaciones a Licitación someter Pública, los contratos de Arrendamiento de Bienes inmuebles del Sector Publico. ellos cuando representen mavores perjuicios a la institución por movilización, precio, ubicación, calidad de servicio. En este caso se autoriza a la Prorroga de los contratos suscritos anualidades.

B) Órdenes de Compra o Contratos de Suministros de Bienes y Servicios: Para montos iguales o superiores a QUINIENTOS CIENCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.

Montos iguales a
DOSCIENTOS
CUARENTA MIL
LEMPIRAS (L. 240,000.00)







MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) y menores a **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS** (L. 550,000.00) deben de el cumplir con procedimiento de Licitación Privada.

Se contratara de manera Directa los montos menores de **DOSCIENTOS CUARENTA** MIL. **LEMPIRAS** (L. 240,000.00) debiendo realizar un mínimo de dos (2) Cotizaciones cuando el montón no exceda de los SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00); y para montos superiores al citado hasta **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS** (L. 240,000.00) se requerirán como mínimo de tres (3) cotizaciones.

y menores a QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.

Se contratara de manera Directa los montos menores **DOSCIENTOS** de **CUARENTA MIL** LEMPIRAS (L. 240,000.00) debiendo realizar un mínimo de dos (2) Cotizaciones cuando el montón no exceda de los SETENTA Y CINCO **LEMPIRAS** MIL 75,000.00); y para montos superiores al citado y hasta **DOSCIENTOS CUARENTA MIL** LEMPIRAS (L. 240,000.00) se requerirán como mínimo de tres (3) cotizaciones.





Indicadores utilizados

Banco Central de Honduras

Inflación Interanual Octubre 2015 - 2.54%

Inflación Acumulada Octubre 2015 - 2.43%

Inflación Interanual Octubre 2014 - 6.31%

Tasa de Política Monetaria 6.25%

Tasa de Certificados de Inversión Primaria (Del 01/12/2015 al 07/12/2015) 6.45%





Interanual			
2012/11	2013/12	2014/13	2015/14
5.36	5.67	6.00	3.83
5.63	5.78	5.74	3.66
5.68	5.58	5.79	3.74
5.66	4.66	5.97	3.58
5.15	4.82	6.22	3.49
4.71	5.27	6.23	3.62
4.09	5.63	6.59	3.20
4.32	5.39	6.34	3.09
5.30	4.95	6.13	2.76
5.67	4.61	6.31	2.54
5.44	4.72	6.41	
5.39	4.92	5.82	





Conclusiones

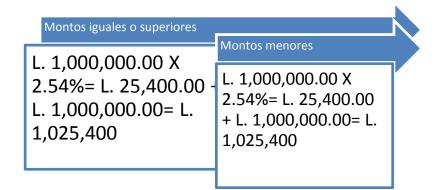
- ✓ A) Contratos de Obra, Consultoría, Proyectos de Inversión, Estudios de factibilidad, Supervisión de obras y arrendamiento de Bienes Inmuebles:
 - o Para montos iguales o superiores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2, 000,000.00), debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.

Analisis

Se establece no realizar ningún cambio ya que:

L.2,000,000.00 x 2.54% = L. 50,800.00 + L. 2,000,000.00= L. 2,050,800.00

Montos iguales o superiores a UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1, 000,000.00) y menores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2, 000,000.00) deben de cumplir con los procedimientos de Licitación Privada. Los montos menores de UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1, 000,000.00) se encontraran directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.







✓ B) Órdenes de Compra o Contratos de Suministros de Bienes y Servicios: Para montos iguales o superiores a QUINIENTOS CIENCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.

> L.550,000.00 X 2.54%= L.13,970 +L.550,000=L. 563,970

Montos iguales a DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) y menores a QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.

Se contratara de manera Directa los montos menores de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) debiendo realizar un mínimo de dos (2) Cotizaciones cuando el montón no exceda de los SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00); y para montos superiores al citado y hasta DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) se requerirán como mínimo de tres (3) cotizaciones.





Montos Iguales a L.240,000.00

Se contratara de manera directa los Montos menores

L. 240,000.00 x 2.54 %= L. 6,096 + L. 240,000.00= L.246,096

L. 75,000.00 x 2.54%= L.1,905

+ L.75,000.00 = L.76,905.00